



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE SUCESIÓN: No. 110014189011-2020-00782-00

DEMANDANTE: ESTEFANÍA DUQUE RINCÓN

Muy pesar de haber intentado la subsanación del presente asunto la misma no se puede dar por cumplida, toda vez que la parte actora no acató adecuadamente el numeral 5 de lo ordenado en el proveído de fecha 14 de diciembre de 2020, como así son las cosas, el Despacho RESUELVE:

- 1.- Rechazar la demanda.
- 2.- Ordenar la devolución de la misma, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.005
Fijado hoy primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

vg